



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concurso de Precios N°:	84/2024
Expediente N° 1680/2024 – PJ SIAFyC	
Fecha de Apertura:	23/01/2025
Hora:	11 horas
Objeto del Llamado: “Adquisición y colocación de extintores p/ Archivo Gral. CJCR”	

### CLAUSULAS GENERALES

**ARTICULO 1°:** Las presentes Cláusulas, juntamente con las especificaciones técnicas y planillas, integran el pliego de bases y condiciones para llevar a cabo el **Concurso de Precios N° 84/2024**, que se tramita por Expediente N° 1680/2024 – PJ SIAFyC que lleva por objeto: “**Adquisición y colocación de extintores p/ Archivo Gral. CJCR**”.

**ARTICULO 2°:** La apertura del Concurso mencionado en el artículo 1° se llevará a cabo el **día 23 de enero del año 2025, a las ONCE (11) horas**, en el Departamento de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, sito en la calle Roberto Jones N° 75, de la ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

**ARTICULO 3°:** Los precios cotizados, en pesos moneda nacional de curso legal, incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Exento". En caso de no incluir el Impuesto al Valor Agregado, este organismo procederá a calcularlo. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

**ARTICULO 4°:** El oferente deberá formular propuesta por renglón completo.

**ARTICULO 5°:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en **TREINTA (30) días** corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 6°:** Los productos ofertados deberán ser entregados y montados en un plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos. El plazo comenzará a contarse a partir de la fecha desde que se ponga en conocimiento vía e-mail la orden de compra.

**ARTICULO 7°:** Los precios cotizados se entenderán entregados y montados en el Edificio de la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia (localizado en calle Figueroa Alcorta entre Juan de Garay y Av. Juan B. Justo), corriendo el flete, acarreos, mano de obra, descarga y seguros del traslado por cuenta del adjudicatario.

**ARTICULO 8°:** El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la conformidad de la factura, una vez concretada la recepción de la totalidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos. No se realizarán adelantos financieros. No se realizarán pagos parciales. La facturación deberá adecuarse a la reglamentación de la AFIP para la presente actividad.

**ARTICULO 9°:**

1. Las propuestas serán presentadas:

- a) En lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta;
- b) La Propuesta económica (Oferta) y el Pliego de Bases y Condiciones **serán firmados** por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma;
- c) Bajo sobre cerrado en la Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, sito en la calle Roberto Jones N° 75, de la ciudad de Rawson, sin identificar al proponente;

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



- d) Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal.
2. Se deberá incluir en la propuesta la siguiente documentación:
- CONSTANCIA** de inscripción en el padrón de proveedores de la Provincia de Chubut (Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio de Economía de la Provincia de Chubut, TE: 0280 4482263 int.:440/348, e-mail: [comprascontratacioneschubut@gmail.com](mailto:comprascontratacioneschubut@gmail.com)).
  - Sólo las personas humanas que se presentaren como tales, deberán presentar el **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA**, emitido por el **Registro Público de Alimentantes Morosos (RAM)** donde conste que el oferente no se encuentra considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17 (se tramita en <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/sistemas-online/certificado-ram>).
  - CERTIFICADO** (puede ser copia) vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, o la constancia original de su solicitud, en cumplimiento del Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 637/06; (se tramita en cualquier sucursal de la Dirección General de Rentas [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr))
  - CERTIFICADO** (puede ser copia) vigente emitido por el Banco del Chubut S.A., donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II N° 76 (antes ley 5447) (se tramita en cualquier sucursal del Banco del Chubut S.A. [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)).
  - CERTIFICADO** (puede ser copia) emitido por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II N° 76 (antes ley 5447). (se solicita en la Unidad de Recupero del Ministerio de Economía de la Pcia. del Chubut, TE: 0280-4483500).

La omisión de presentar los certificados solicitados no producirá el rechazo de la oferta al momento de la apertura. Sí serán requeridos para proceder a la adjudicación.

**ARTICULO 10°:** Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- Quando la Propuesta económica contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta (Art. 35°, inciso c, del Dto. Reg. 777/2006);
- Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación (Art. 35°, inciso d, del Dto. Reg. 777/2006);
- Quando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo (Art. 35°, inciso e, del Dto. Reg. 777/2006);
- Quando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.
- Quando en el caso de ser persona humana se encuentre considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17.

**ARTICULO 11°:** En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número del Concurso y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.

Los espacios punteados y/o entre paréntesis deberán llenarse con las indicaciones de la invitación al Concurso de Precios.

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



<p>Poder Judicial Provincia de Chubut</p> <p>CONCURSO DE PRECIOS N°...../.....</p> <p>OBJETO: "....."</p> <p>Acto de apertura: (día/mes/año/ hora)</p> <p>Domicilio de apertura:.....</p>
---

**ARTICULO 12°:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

**ARTICULO 13°:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de la siguiente penalidad:

Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados.

**ARTICULO 14°:** Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y se indicará la marca y origen de los mismos. Así mismo deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas descriptas en la memoria descriptiva que se encuentra en el Anexo I.

**ARTICULO 15°:** Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Repartición tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.

**ARTICULO 16°:** La adjudicación se realizará por el total.

**ARTICULO 17°:** Los precios establecidos en la propuesta económica y en la orden de compra serán invariables.

**ARTICULO 18°:** Todos los casos no previstos en este pliego, se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

**ARTICULO 19°: CORREO ELECTRÓNICO.**

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO II una casilla de correo electrónico para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.



## ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 84/2024  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente llamado a Concurso Privado corresponde a una etapa de terminaciones del nuevo Edificio para los Tribunales en la ciudad de Comodoro Rivadavia, encontrándose localizado entre las calles Figueroa Alcorta, entre Juan de Garay y Av. Juan B Justo.

El motivo del siguiente llamado a Concurso Privado es la provisión, armado y montaje de quipos de extinción contra incendio para el Archivo general en la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia, que actualmente se encuentra en funcionamiento.

Serán provistos EQUIPOS COLGANTES TIPO HCFC123 DE 5KG.

Serán detallados con tipo, y siempre se cotizará igual, mayor o superior en calidad y prestación de servicio a lo expuesto en pliego.

El proveedor deberá adjuntar la folletería o detalle técnico para su corroboración.

Los equipos serán entregados y colocados previa coordinación con la inspección, siendo los fletes y acarreos de este, en el caso de que fuera necesario, a costo y cargo del oferente.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

#### OBJETO DE ESTE CONCURSO

La provisión y colocación de Equipos Colgantes HCFC123 en el Archivo General de la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia.

#### 1.0 PROVISION Y MONTAJE

Se proveerán DIEZ (10) Equipos tipo Estaciones Colgantes con válvulas según se detalla a continuación.

El sistema de extinción que se determina a utilizar es mediante bombonas de HCFC 123 (de 5 kg de capacidad), ya que la documentación a resguardar en el archivo es de conservación permanente.

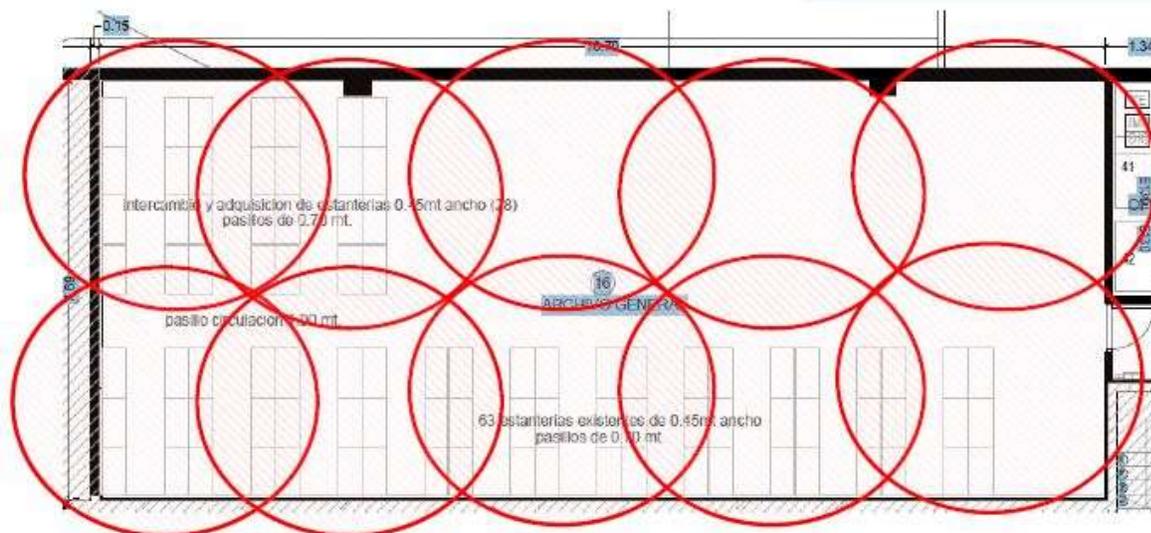
Estos equipos de extinción cuentan con un elemento automático de descarga (sprinkler) cuando se alcanza una determinada temperatura. (Aproximadamente en este caso es 68 °C).

Especificaciones	HCFC 123	Colgantes	
Capacidad nominal	2,5 kg	5 kg	10 kg
Altura (mm)	440	510	670
Ancho (mm)	135	205	235
Profundidad/Diámetro (mm)	125	155	185
Peso cargado (kg)	5	8,5	16
Alcance mínimo (ø) a 4,5 m altura	8,5	8,5	8,5
Presión de servicio (MPa)	1,4	1,4	1,4
Presión de prueba (MPa)	3,5	3,5	3,5

Debido a que la altura a la que estarán colocados es menor a lo indicado en los ensayos del fabricante (altura aproximada del cielorraso 2,5 m) entonces el radio de acción del mismo se reduce a aproximadamente 5 m.

A continuación, se propone la distribución siguiente de los equipos automáticos de extinción teniendo en cuenta las dimensiones del Archivo:

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



Asimismo, el proveedor deberá presentar su propio calculo que será verificado por la inspección y propondrá el sistema de colocación, fijado y colgado del mismo, teniendo en cuenta que para ello se cuenta con losa de hormigón armado y cielorraso tipo Durlock con omegas de despegue.

#### INSTRUCCIÓN AL PERSONAL

El proveedor queda obligado a instruir al personal que designe la inspección, para el manejo posterior de los equipos, como así también a prestar toda colaboración necesaria para obtener el máximo de eficiencia de estos.

#### INSTRUCCIONES DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO

El proveedor queda obligado a entregar un Manual de Operación y Mantenimiento de los equipos colocados para la de recepción de las tareas previstas.

#### GARANTÍA DE LOS SISTEMAS.

Todos los equipos contarán con Garantía extendida por 12 meses en cuanto al equipos en si, como también a la instalación de estos.

En consecuencia, el Proveedor queda obligado a reponer por su propia cuenta cualquier tipo, elemento, material que durante el plazo de garantía de las instalaciones resulte defectuoso, debido a fallas propias de ellos o de la mano de obra empleada en el montaje, debiendo hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones o reparaciones y acudir sin demora a todas las llamadas que se le formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de las instalaciones.

#### TAREAS COMPLEMENTARIAS

El proveedor deberá adjuntaren en la oferta la folletería correspondiente a los equipos cotizados, como así también la especificación del montaje y fijación de los mismos.

Todos los materiales y herramientas necesarias para su colocación deberán correr por cuenta y cargo del proveedor.



## ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 84/2024  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### CORREO ELECTRÓNICO

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma \_\_\_\_\_  
declara aceptar que la Dirección de Administración del Poder Judicial, en el marco de la Ley XIII  
N° 16, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente  
contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:

\_\_\_\_\_.



**ANEXO III**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 84/2024  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**DECLARACION JURADA**

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES<sup>1</sup> establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> "Artículo 102º: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública."
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



**ANEXO IV**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 84/2024  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

“Adquisición y colocación de extintores p/ Archivo Gral. CJCR”

Renglón	Cant.	Descripción	Marca/Modelo	Precio Unitario	Precio Total
1	10	Provisión y colocación de Extintores automáticos tipo HCFC 123 Colgantes de 5kg, según especificaciones adjuntas.			
TOTAL COTIZADO					

Razón Social: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

.....  
Firma y Aclaración del Oferente